



Sección II. Autoridades y personal

Subsección segunda. Oposiciones y concursos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

SERVICIO DE SALUD DE LAS ILLES BALEARS

7871

Resolución de la directora de Área de Profesionales y Relaciones Laborales del Servicio de Salud de las Islas Baleares por la que se adjudica, por el sistema de promoción interna temporal, una plaza vacante de la categoría grupo administrativo de la función administrativa de la plantilla orgánica autorizada de los Servicios Centrales para prestar servicios en el Departamento de Inspección Médica

Hechos

1. El 4 de mayo de 2023 se publicó en el BOIB núm. 57 la Resolución del director general del Servicio de Salud de las Islas Baleares por la que se aprueba la convocatoria para cubrir, por el sistema de promoción interna temporal, una plaza vacante de la categoría grupo administrativo de la función administrativa (C1) para prestar servicios en el Departamento de Inspección Médica.
2. El 20 de julio de 2023, una vez vencido el plazo para presentar solicitudes, la Comisión de Selección se reunió para revisar las solicitudes presentadas y los méritos alegados y comprobó que todas se habían presentado dentro del plazo establecido legalmente y acreditó —de acuerdo con el punto 6 de la convocatoria— que, dadas las circunstancias, no hay concurrencia entre los aspirantes y, por lo tanto, propuso a la señora María de Pilar Mateu Cañellas como adjudicataria de la plaza convocada.
3. El 8 de agosto de 2023 se publicaron en el web del Servicio de Salud las listas provisionales de admitidos y excluidos de la convocatoria.
4. Dentro del plazo establecido en las bases de la convocatoria para presentar alegaciones a las listas provisionales no se presentó ninguna.

Fundamentos de derecho

1. El artículo 35.1 de la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del estatuto marco del personal estatutario de los servicios de salud, determina que por necesidades del servicio —y en los supuestos y bajo los requisitos que a tal efecto se establezcan en cada servicio de salud— se puede ofrecer al personal estatutario fijo ejercer temporalmente y con carácter voluntario las funciones correspondientes a nombramientos de una categoría del mismo nivel de titulación o de un nivel superior, siempre que se tenga el título correspondiente.
2. El 28 de febrero de 2012 se publicó en el BOIB núm. 31 el Pacto de 24 de febrero de 2012 por el que se regulan los criterios generales de la promoción interna temporal del personal estatutario del Servicio de Salud de las Islas Baleares (corregido en el BOIB núm. 36, de 8 de marzo de 2012).
3. El 31 de mayo de 2022 se publicó en el BOIB núm. 70 el Acuerdo de la Mesa Sectorial de Sanidad de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares de 13 de mayo de 2022 relativo a la modificación del Pacto de 24 de febrero de 2012 por el que se regulan los criterios generales de la promoción interna temporal del personal estatutario del Servicio de Salud de las Islas Baleares, ratificado por el Acuerdo del Consejo de Gobierno de 30 de mayo de 2022.

Por todo ello dicto la siguiente

Resolución

1. De conformidad con el apartado 8.3 de las bases de la convocatoria, adjudicar la plaza vacante —convocada por el sistema de promoción interna temporal— de la categoría grupo administrativo de la función administrativa para prestar servicios en el Departamento de Inspección Médica a la aspirante propuesta por la Comisión de Selección, que es la señora María de Pilar Mateu Cañellas, dado que cumple todos los requisitos.
2. De conformidad con el apartado 8.4 de las bases de la convocatoria, publicar esta resolución en el Boletín Oficial de las Islas Baleares y en el web www.ibsalut.es (Profesionales > Recursos Humanos > Trabajamos con nosotros > Servicios Centrales.)
3. De acuerdo con el apartado 9 de las bases de la convocatoria, la persona seleccionada dispone de un plazo de tres días hábiles a partir del día siguiente a la publicación de la resolución de adjudicación en el Boletín Oficial de las Islas Baleares para tomar posesión de la plaza.



Interposición de recursos

Contra esta resolución, que agota la vía administrativa, se puede interponer un recurso potestativo de reposición ante el órgano que la dicta en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación, de acuerdo con el artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, y el artículo 57 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares.

También puede interponerse directamente un recurso contencioso-administrativo ante cualquiera de los juzgados de lo contencioso-administrativo de Palma en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación, de acuerdo con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Palma, (firmado electrónicamente: 16 de agosto de 2023)

La directora de Área de Profesionales y Relaciones Laborales

Margarita Bujosa Pocoví

Por delegación del director General del Servicio de Salud

(BOIB núm. 112, de 12/08/2023)

